



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES -
ESCUELA DE POSGRADO
N° 026 - 2023/CAEN - EPG**

Chorrillos, 22 FEB. 2023

VISTO:

El Acta de la Sesión N° 01-2023 del Consejo Superior del Centro de Altos Estudios Nacionales-Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), de fecha 30 enero de 2023, mediante la cual se aprobó por unanimidad la modificación del Artículo N° 146° del Reglamento General del CAEN-EPG, propuesta en dicha sesión.

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Altos Estudios Nacionales-Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), es la Institución de perfeccionamiento a nivel de posgrado académico, del más alto nivel del Sistema Educativo del Sector Defensa, cuya función es el perfeccionamiento, especialización y capacitación, en las áreas de desarrollo, seguridad y defensa nacional, conducentes al conocimiento integral de la realidad nacional e internacional, brinda capacitación y perfeccionamiento al personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y profesionales civiles del sector público y privado:

Que, la Ley N° 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales, como Institución de perfeccionamiento a nivel posgrado académico, facultado para organizar y desarrollar programas de doctorados, maestrías, diplomados y cursos especiales, con mención en seguridad, desarrollo y defensa nacional:

Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158 establece, entre otras disposiciones, los principios y las normas básicas de organización, competencia y funciones, como parte del gobierno nacional y los sistemas administrativos que orientan la función pública los mismos que tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que requieren la participación de todas o varias Entidades del Estado;

Que, desde la aprobación del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, sobre la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, se estableció como una de las principales deficiencias de la gestión pública en el Perú el del diseño de la estructura de organización y funciones, producto de que los lineamientos y modelos vigentes para la formulación de documentos de gestión: "Imponen normas uniformes de organización para la gran diversidad de entidades existentes", por lo que la política busca que las: "Entidades avancen en un proceso constante de revisión y renovación de los procesos y procedimientos mediante los cuales implementan sus acciones", que las lleve incluso a un proceso de reordenamiento o reorganización de: "Las competencias y funciones contenidas en la estructura funcional actual adecuándolos a una organización basada en procesos de la cadena de valor";



Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 176-2017-DE, se dispuso la incorporación del CAEN-EPG como órgano académico del Ministerio de Defensa, con dependencia académica y funcional de la Dirección General de Educación y Doctrina (en adelante, DIGEDOC);



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0011-2022-DE, del 07 de enero de 2022, se aprueba el "Estatuto del Centro de Altos Estudios Nacionales-Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), donde se le atribuye a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la asesoría, coordinación y gestión la racionalización de la gestión institucional. Asimismo, con Resolución Directoral N° 067-2022/CAEN-EPG, del 24 de marzo de 2022, se aprueba el Reglamento General del CAEN-EPG, donde igualmente se reitera la atribución a dicha función;



Que, en cumplimiento de lo establecido en el referido Estatuto y Reglamento, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CAEN-EPG, inició la primera quincena de abril de 2022 el proceso de modernización de la gestión institucional con la actualización colegiada de los documentos normativos de gestión interna, teniendo en cuenta los lineamientos de la modernización institucional estatal que se derivan del Poder Ejecutivo, así como de lo establecido en el Plan Estratégico;



Que, conforme al documento de visto, en el cuarto punto de la agenda señalada en el Acta de Sesión N° 001-2023 del Consejo Superior del CAEN-EPG, realizada con fecha 30 de enero de 2023, se acordó por unanimidad, mediante el Acuerdo N° 4, la aprobación de la modificación del artículo N° 146 del Reglamento General del CAEN-EPG;



Que, la Directora Académica del CAEN-EPG, ha justificado la modificación de los Artículo N° 146 del Reglamento General del CAEN-EPG, el mismo que ha sido reestructurado en su contenido y forma, asimismo ha sido revisada y aprobada por el Consejo Superior en el Acta de Sección N° 001-2023 del 30 enero del 2023;

Que, mediante la Opinión Legal N° 033-2023-OAJ del 21 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del CAEN-EPG, opinó que la modificación del artículo 146° del Reglamento General del CAEN-EPG, resulta viable, debiéndose proseguir con el trámite, por encontrarse amparado en las normas y disposiciones vigentes;

Que, el artículo 12° del Estatuto del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), aprobado por Resolución Ministerial N° 11-2022 del 07 de enero de 2022, entre otros, establece que los acuerdos del Consejo Superior serán oficializados mediante Resolución Directoral del Director General del CAEN-EPG;

Estando a lo aprobado por el Consejo Superior del Centro de Altos Estudios Nacionales-Escuela de Posgrado, a propuesta de la Directora Académica del CAEN-EPG y con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro de Altos Estudios Nacionales Escuela de Posgrado (CAEN-EPG);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar lo acordado por el Consejo Superior del CAEN-EPG, en la sesión N° 01-2023, del 30 de enero de 2023, sobre la modificación del artículo 146° del Reglamento General del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Posgrado CAEN-EPG, conforme al siguiente detalle:

Reglamento General del CAEN-EPG

DICE:

"Artículo 146°

La matrícula es un acto jurídico, formal y voluntario, que acredita la condición de participante en los programas académicos que ofrece el CAEN-EPG. La matrícula en los programas de maestría, doctorado y posdoctorados es por semestre académico, e implica el registro oficial del postulante admitido a un programa de estudios.

La reserva de matrícula podrá solicitarse por un periodo máximo de tres (3) años, vencido el cual el postulante perderá la vacante. El participante que no se matricule en dos semestres académicos consecutivos o no cumpla con las exigencias académicas o administrativas correspondientes, perderá todos sus derechos como participante.

En los diplomados y programas especiales, la matrícula se realiza por única vez al inicio del programa. Dichos procesos se realizarán de acuerdo a lo establecido en el reglamento de admisión y matrícula.

Las tarifas, descuentos o becas a los que pueden acogerse los ingresantes, estarán normados en el reglamento de tarifas, descuentos y becas del CAEN-EPG."



DEBE DECIR:

Artículo 146°

"La matrícula es un acto jurídico, formal y voluntario, que acredita la condición de participante en los programas académicos que ofrece el CAEN-EPG. La matrícula en los programas de maestría, doctorado y posdoctorados es por semestre académico, e implica el registro oficial del postulante admitido a un programa de estudios.

La reserva de matrícula podrá solicitarse por un periodo máximo de tres (3) años, vencido el cual el postulante perderá la vacante." El participante no deberá registrar deuda pendiente del semestre culminado para matricularse en el semestre siguiente, así como cumplir con las exigencias académicas y administrativas correspondientes.

"En los diplomados y programas especiales, la matrícula se realiza por única vez al inicio del programa. Dichos procesos se realizarán de acuerdo a lo establecido en el reglamento de admisión y matrícula.

Las tarifas, descuentos o becas a los que pueden acogerse los ingresantes, estarán normados en el reglamento de tarifas, descuentos y becas del CAEN-EPG."

Artículo 2°.- Copia de la presente Resolución será distribuida en forma virtual a todas las Direcciones y Oficinas del CAEN-EPG, para su trámite administrativo y académico en vía de ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




WALTER ROGER MARTOS RUIZ
General de División
Director General
Centro de Altos Estudios Nacionales-EPG